

brax, anteriormente
a D. José Pérez, Me-
dico Cirujano resi-
do de la Villa de San-
ta Cruz

Lledo, por consecuencia de quejas producidas a la
Alcaldía, relativas al abandono en que tiene su Dis-
trito, ha llamado a la vista dicha Comisión los ante-
cedentes relacionados con el mismo, y de ellos resulta:
Que por acuerdo del Ayuntamiento, fecha primero
de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, y con
motivo de análogas quejas que en sesión formuló el
entonces Regidor Don José Sayreñ, se mandó for-
mar expediente al repetido médico; que una vez
comprobadas aquellas, acudió el mismo con respec-
tosa instancia, exponiendo varias consideraciones
en descargo de la falta cometida y solicitando se le
repusiera en el destino de que se encontraba suspenso
y se le eximiese de la responsabilidad en que había
incurrido; y que en veinticuatro de Mayo último
acordó el Ayuntamiento, después de declarar la
urgencia del asunto, que pase a informe de la
dicha Comisión del asunto, previo examen de todos
los datos hubiese sobre el particular = En mérito
a lo expuesto, y entendiendo la Comisión que no de-
be convenir al Señor Gbañer Lledo el desempeño del
expresado Distrito Médico, cuando con tanta fre-
cuencia lo abandona, con perjuicio gravísimo
para los enfermos pobres; y teniendo en considera-
ción además que la asistencia de aquellos no debe
estar a merced de la voluntad del facultativo; ha
creído de su deber aconsejar al Ayuntamiento, y
éste acuerda, la separación definitiva del referido
Señor Gbañer, y que se proceda a anunciar la vacan-
te en el plazo más breve posible, con arreglo a las dispo-
siciones legales vigentes.

